

Referencia: 293/2021 (ECO/2021/001050) SL/MCCF/MPM

Asunto: Informe Viabilidad Tecnológica VT-34

Remitentes: Servicio de Informática y Servicio de Sistemas de Información

Destinatario: Servicio de Legislación

En contestación a su comunicación interior de 28 de abril de 2021 del Servicio de Legislación, en el que solicita el informe de viabilidad tecnológica preceptivo según Comunicación para la coordinación informática en proyectos sobre normas y otros actos administrativos de fecha 5 de abril de 2019 del Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en relación con la tramitación de *“PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”*, esta Secretaría General Técnica, una vez examinada la documentación remitida, hace constar lo siguiente:

1. Artículo 9 Acceso. Cuando menciona que se reflejará en el sistema de formación establecido al efecto, entendemos que se refiere al sistema ProgreSSa de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios y la Historia Social Única Electrónica de Andalucía (CohesSion) tal y como se recoge en los artículos 47 y 48 de la Ley 9 / 2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
2. Artículo 15 Derechos. Entendemos que se debería reflejar también el derecho de las personas a acceder a la información de su prestación a través del Visor de la Ciudadanía del sistema CohesSion de Historia Social Única Electrónica en Andalucía.
3. Artículo 17 Gestión del servicio. Entendemos que esta gestión será apoyada por el sistema de información ProgreSSa para los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.
4. Artículo 19 Personal de coordinación del servicio punto 2 letra e. Entendemos que cuando habla de la interoperabilidad entre los sistemas de información se refiere a los sistemas CohesSion y ProgreSSa.
5. Artículo 27 Suspensión y artículo 28 Extinción. Entendemos que se hará constar en los sistemas ProgreSSa y CohesSion.



Código:	Ry71i852PFIRMAqJVmMU6HbSETzs5o	Fecha	07/05/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3	



6. Artículo 29 Calidad, evaluación y seguimiento. Entendemos que la aplicación informática que se menciona debería ser ProgreSSa.
7. Disposición adicional tercera. Uso del sistema de información y comunicaciones electrónicas. Entendemos que el sistema para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios es ProgreSSa.
8. Creemos que sería conveniente incluir en el Anexo del Convenio referencia al uso del sistema de información de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios (ProgreSSa), al menos, preferentemente.
9. Para los necesarios desarrollos a abordar en los sistemas ProgreSSa y CoheSSiona para dar cobertura a lo previsto en esta Orden será necesario tener en cuenta el aprovisionamiento de los **recursos económicos** imprescindibles, realizar los **trabajos previos de definición de requisitos** junto con los Servicios de Informática y Sistemas de Información de la Secretaría General Técnica así como **priorizar**, en su momento, estos trabajos convenientemente de entre la carga existente **estableciendo los plazos y planificación adecuados**.
10. Además estimamos conveniente hacer constar que deberá completarse la evaluación del cumplimiento de la normativa en vigor (especialmente en el ámbito de la Seguridad Informática (ENS) y de la Protección de Datos de Carácter Personal y Gestión de los Derechos Digitales (LOPDGDD)) en un trabajo general de evaluación y auditoría de los sistemas de información afectados.
11. También que es preceptivo asegurar por parte del Responsable del Tratamiento el correcto registro de esta actividad de tratamiento en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería alojado en (<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>) promoviendo, en su caso, las oportunas correcciones, ampliaciones y actualizaciones a través del Delegado de Protección de Datos de la Consejería (dpd.cipsc@juntadeandalucia.es).
12. También es imprescindible para asegurar la mantenibilidad del servicio y su adecuada publicidad y comunicación que se revise y adecúe, si es necesario, el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía (RPS) para que se alimente correctamente el Catálogo de Procedimientos y Servicios conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y

Código:	Ry71i852PFIRMAqJVmMU6HbSETzs5o	Fecha	07/05/2021
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





Conciliación. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.

El Servicio de Informática

Por atribución provisional de funciones el Servicio de Sistemas de Información

Francisco Javier Fernández Presa

Código:	Ry71i852PFIRMAqJVmMU6HbSETzs5o	Fecha	07/05/2021
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

